

Posición inicial	Longitud y tipo	Descripción
361	2 N	Año de alta en Padrón.
363	2 N	Mes de alta en Padrón.
365	2 N	Año de baja en Padrón.
367	2 N	Mes de baja en Padrón.
369	1 A	Tipo de movimiento (A-Alta, B-Baja, M-Modificación).
370	4 A	Motivo/origen del movimiento.
374	6 N	Fecha de movimiento (formato AA MM DD).
380	6 N	Fecha de movimiento (formato HH MM SS).
386	2 N	Año del expediente origen variación.
388	13 A	Referencia del expediente origen de la variación.
401	40 A	Relleno de espacios.

Registro de cola: Es igual en tipo, contenido y formato al registro de cola del fichero de remisión del Padrón del I.B.I. de naturaleza urbana (tipo 90), excepto que el segundo campo (posiciones 3-9) contendrá el número total de registros de tipo igual a 41.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23269 RESOLUCION de 14 de julio de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de un aparato taxímetro electrónico, marca «Hale», modelo MCT-04, fabricado por la Empresa «Haslawer U. Leitner Ges. Mbh», de Austria, y presentado por la Entidad «Forcab System, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 1235B.

Vista la petición interesada por la Entidad «Forcab System, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Balmes, número 161, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo del Centro Español de Metrología del aparato taxímetro electrónico, modelo MCT-04, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación de los contadores taquicronométricos, denominados «Taxímetros», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la Entidad «Forcab System, Sociedad Limitada», del aparato taxímetro electrónico, marca «Hale», modelo MCT-04, con microprocesador, totalizadores electrónicos y tres tarifas.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

1235B
93013

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y dirección del fabricante o su marca.

Marca: «Hale».

Modelo: MCT-04.

Número de serie y año de fabricación.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: -20 °C/80 °C.

Constante «K» del aparato en «imp/km» (indicada con incertidumbre relativa, como máximo igual al 0,2 por 100).

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo de certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 14 de julio de 1993.—El Presidente, Antonio Lladren Carratalá.

23270 RESOLUCION de 14 de julio de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de Modelo, del contador de energía eléctrica, modelo ZCB122r53, estático, monofásico, para energía activa, doble aislamiento, de 15 (60) A, 220 V, otorgada a la firma «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 90080, del contador de energía eléctrica, modelo ZCB122r53, estático, monofásico, para energía activa, doble aislamiento, simple tarifa, de 15 (60) A, 220 V, 50 Hz, sobrecargabilidad al 400 por 100, clase 2, aprobado por Orden de 13 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1990, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90080, del contador de energía eléctrica, modelo ZCB122r53, estático, monofásico, para energía activa, doble aislamiento, de 15 (60) A, 220 V, 50 Hz, sobrecargabilidad al 400 por 100, clase 2.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 14 de julio de 1993.—El Presidente, Antonio Lladren Carratalá.

23271 RESOLUCION de 4 de agosto de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite destinado al suministro de carburante líquido, modelo LG-01, fabricado en España por la firma «Leoncio Garmendia C. B.» y presentado por la misma Entidad, con registro de control metrológico número 0523A.

Vista la petición interesada por la Entidad «Leoncio Garmendia C. B.», con domicilio en Barrenalde Auzoa, sin número, de Zegama (Guipúzcoa), en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor mezclador de gasolina y aceite destinado al suministro de carburante líquido, modelo LG-01, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos de agua, así como el Documento Internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad

«Leoncio Garmendia C. B.», del modelo de aparato surtidor mezclador destinado al suministro de carburante líquido, modelo LG-01, el cual dispone de un mecanismo de autoservicio por medio de fichas, suministrando 1/2 litro por cada una.

Y las características metroológicas son las siguientes:

- Caudal, 5 l/min.
- Presión máxima de funcionamiento, 2 Kg/cm².
- Suministro mínimo, 1/2 l.
- Margen de temperatura de funcionamiento, -10° C a +50° C.
- Clase de líquidos a medir, mezcla de gasolina y aceite.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0523A

93014

Tercero.—El instrumento correspondiente a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevará la siguiente inscripción de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal en l/min.
- Presión máxima de funcionamiento, en Kg/cm².
- Suministro mínimo, en litros.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en ° C.
- Clase de líquidos a medir.
- Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 4 de agosto de 1993.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23272 ORDEN de 3 de agosto de 1993 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «María Montessori», de Alcobendas (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Pilar Fajardo Portera solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «María Montessori», de Alcobendas (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, así como la implantación anticipada de las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria a partir del próximo curso escolar.

Por todo ello, el Ministro de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—1. Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «María Montessori», de Alcobendas (Madrid), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «María Montessori».
Titular: «Montessori, Sociedad Cooperativa Limitada».
Domicilio: Calle Salvia, número 30, La Moraleja.
Localidad: Alcobendas.
Municipio: Alcobendas.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «María Montessori».
Titular: «Montessori, Sociedad Cooperativa Limitada».
Domicilio: Calle Salvia, número 30, La Moraleja.
Localidad: Alcobendas.
Municipio: Alcobendas.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario que se establece en el apartado siguiente y se comunicará de oficio al Registro Especial de Centros Docentes a los efectos oportunos.

Tercero.—Los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria «María Montessori», de Alcobendas (Madrid), implantarán las enseñanzas del nuevo Sistema Educativo y extinguirán las derivadas de la Ley 14/1970, de 4 de agosto; General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa con arreglo al calendario siguiente:

1. El curso escolar 1993/1994 implantarán los cursos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria, y 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, y dejarán de impartir el primer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

2. El curso escolar 1994/1995 implantarán el curso 3.º de Educación Secundaria Obligatoria y dejarán de impartir el 2.º curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.

3. El curso escolar 1995/1996 implantarán el 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, y dejarán de impartir el curso 3.º de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Madrid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, y de acuerdo con el número 1 del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.—Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 3 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

23273 ORDEN de 23 de agosto de 1993 por la que se autoriza una rama nueva de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial «Miguel de Unamuno» de Móstoles (Madrid).

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en el que se solicita la ampliación de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas en el Centro público de Educación Especial «Miguel de Unamuno» de Móstoles, en la rama de Vidrio y Cerámica, profesión Cerámica,

Teniendo en cuenta que por Orden de 5 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), se autorizó el funcionamiento de dicha modalidad educativa para impartir las ramas de Artes Gráficas, Agraria y Moda y Confeción,